



**célere**  
**Contigo**



**Payments &  
Resale Protection**

**vía  
célere**

# Payments & Resale Protection

Queremos corresponder a la confianza de nuestros clientes dándoles la mayor tranquilidad y seguridad posible en un momento tan crucial en la vida como es la compra de una vivienda.

## ¿Qué es?

La inseguridad ante posibles eventos personales es uno de los elementos que más influyen en la decisión de compra, factores como el desempleo, problemas de salud o divorcios son preocupaciones habituales que pueden afectarnos cuando compramos una vivienda.

Para poder dar solución a estas inseguridades ofrecemos el seguro Payments & Resale Protection. Ayudamos a nuestros clientes a reducir las inseguridades asociadas a la adquisición de una casa.



## ¿Qué beneficios tiene para el comprador?

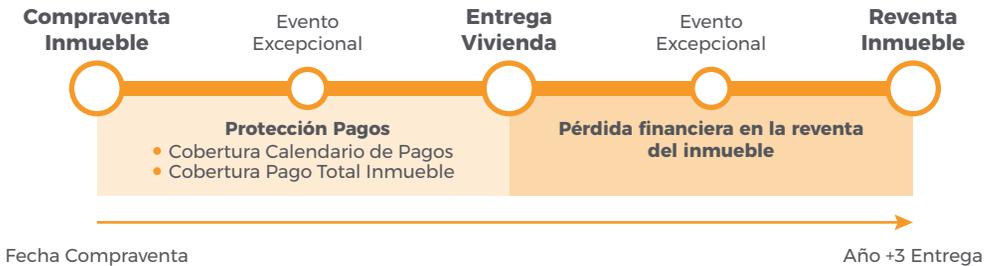
Este servicio es totalmente gratuito para los compradores de Vía Célere, y cubre tanto la compra de vivienda habitual como para inversión\*:

- **Protección de pagos:** Si surge alguna eventualidad que impida que nuestros clientes puedan hacer frente a los pagos totales o parciales derivados de la compra, por causas como desempleo, hospitalización, incapacidad temporal, fallecimiento e incapacidad permanente por accidente.
- **Protección de ventas:** Si una persona se ve en la obligación de desprenderse de su vivienda en los 3 años posteriores a la firma de la Escritura, y sufre una pérdida económica (diferencia negativa entre el valor de compra y el valor de venta) al venderla, tendrá cubierto hasta el 20% de valor de la casa (máximo 30.000€).

\*La información contenida en el presente folleto es orientativa. Las coberturas, exclusiones y condiciones particulares figuran en la póliza original y un extracto de la misma le será entregado tras la firma del contrato de compraventa de la vivienda. En ningún caso Vía Célere será responsable de la cobertura o denegación de la misma que en función del siniestro acuerde la compañía aseguradora. Consulte promociones adheridas al programa.

# ¿Cómo funciona?

## PERÍODO DE COBERTURA DEL SEGURO



# ¿Cuáles son las coberturas?

## PROTECCIÓN PAGOS

Incapacidad temporal

Desempleo

**Prestación:** • Máximo 2.000€/mes por siniestro con un pago máximo de 12 mensualidades.

Hospitalización

**Prestación:** • Máximo 2.000€/mes. Pago se hace en un único pago con un mínimo de 2 mensualidades.

Fallecimiento por accidente

Incapacidad permanente absoluta por accidente

**Prestación:** • Pago total del capital pendiente + IVA con pago máximo de 450.000€ (IVA incluido).

## PROTECCIÓN VENTA

Desempleo

Fallecimiento por accidente

Incapacidad permanente absoluta por accidente

Divorcio / Disolución pareja

Traslado profesional

Parto múltiple

### Prestaciones

• Diferencia entre el Precio de Compra y el Precio de Reventa, hasta un 20% del Precio de Compra y un máximo de 30.000€.

Ver detalles en interior

TIPO DE GARANTÍA	ACONTECIENTOS	CARENCIA	FRANQUICIA	RIESGOS EXCLUIDOS
PROTECCIÓN DE PAGOS	INCAPACIDAD TEMPORAL	Carencia de 30 días	Por periodos de 30 días	Enfermedades previas a la póliza, autoinflingidas, alcohol, drogas, enfermedades mentales, tratamientos estéticos, toxicomanía, patologías espalda, epidemias...
	DESEMPLEO	Carencia de 30 días	Por periodos de 30 días	Cese voluntario, no reclamación, no reincorporación, despido procedente, jubilación empresario...
	HOSPITALIZACIÓN	Carencia de 30 días	Por hospitalización no menor de 15 días consecutivos	Enfermedades crónicas, congénitas y preexistentes, ginecológicas, gestación, parto, cirugía estética, enfermedades mentales, toxicomanía...
	FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE	Sin carencia	Inmediatamente o en el plazo de 1 año desde su ocurrencia	
	INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA POR ACCIDENTE	Sin carencia	Inmediatamente o en el plazo de 1 año desde su ocurrencia	

TIPO DE GARANTÍA	ACONTECIENTOS	CARENCIA	FRANQUICIA	RIESGOS EXCLUIDOS
PROTECCIÓN VENTA	DESEMPLEO	Sin carencia	6 meses en situación de desempleo	Cese voluntario, no reclamación, no reincorporación, despido procedente, jubilación empresario
	FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE	Sin carencia	Fallecimiento en un plazo máximo de 1 año desde la ocurrencia del accidente	Accidente cerebrovascular e infarto
	INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA POR ACCIDENTE	Sin carencia	Declaración de Incapacidad absoluta en un plazo máximo de 1 año desde la ocurrencia del accidente	Accidente cerebrovascular e infarto
	DIVORCIO/DISOLUCIÓN PAREJA	Sin carencia	Se admite la reventa durante el periodo de presentación de demanda y la decisión judicial	Solicitudes de divorcio o disolución de pareja presentadas antes de la fecha de inicio de la póliza
	TRASLADO PROFESIONAL	Sin carencia	Empleado de la empresa desde al menos 1 año antes del traslado	Traslados inferiores a 100km de la residencia habitual y personas que ostente una función pública (magistrados, profesores, militares, policía y similares)
	PARTO MÚLTIPLE	Sin carencia		Nacimiento derivado de reproducción asistida



Casas que innovan tu vida

900 10 20 80  
viacelere.com

